



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRICTAL DE TURISMO

TH-P01

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión
1

Fecha
25-11-2019



Elaboró: Líder de Proceso

Edwin Oswaldo Peña Roa

Aprobó:

Comité de Coordinación de Control Interno del
día 25/11/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

TH-P01	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1	Fecha 25-11-2019
--------	----------------------------------------------------	----------------------	-----------------------------

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO GENERAL	3
ALCANCE	3
MARCO NORMATIVO	4
DEFINICIONES.....	5
DECLARACIÓN DE LA POLITICA.....	8
ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	8
ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN	8
COMUNICACIÓN Y CONSULTA	9
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

TH-P01

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Versión
1**

**Fecha
25-11-2019**

OBJETIVO GENERAL

Promover y garantizar condiciones adecuadas para un ambiente de trabajo sano y seguro de los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes del Instituto Distrital de Turismo, generando una cultura preventiva y de autocuidado.

Objetivos Específicos:

- **Identificar los peligros**, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles
- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la **normatividad vigente**.
- **Fomentar programas** de promoción y prevención enfocados a mantener estilos de vida saludables.
- Evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo.

ALCANCE

La política de seguridad y salud en el trabajo aplica a todos los servidores públicos vinculados con el Instituto Distrital de Turismo en la sede principal, puntos de información turística, centros y lugares de trabajo cuyas actividades involucran un riesgo ocupacional



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

TH-P01	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1	Fecha 25-11-2019
--------	----------------------------------------------------	----------------------	-----------------------------


MARCO NORMATIVO

Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.5 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

Resolución 0312 de 2019. “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Norma ISO 45001 “Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
TH-P01	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1	Fecha 25-11-2019

DEFINICIONES

Accidente Laboral: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. (Art 3 Ley 1562 de 2012).

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Es una entidad que tiene como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional que puedan ocurrir en el trabajo.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Ausentismo: La no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba que iba a asistir, quedando excluidos los períodos vacacionales y las huelgas; y el ausentismo laboral de causa médica, como el período de baja laboral atribuible a una incapacidad del individuo, excepción hecha para la derivada del embarazo normal o prisión.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

TH-P01

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión
1

Fecha
25-11-2019

intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Art 4 ley 1562 de 2012).

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Factor de riesgo: Es el elemento, fenómeno, ambiente y/o acción humana que tiene la capacidad de producir alteraciones a la salud de personas o daños materiales.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

TH-P01

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión
1

Fecha
25-11-2019

Promoción y capacitación para la salud: Disciplina que busca modificar positivamente los comportamientos, las actitudes y las prácticas de los trabajadores, hacia la promoción de la salud y frente a los factores de riesgo laborales.


Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Es una medida que refleja la probabilidad de que se produzca un hecho o daño a la salud. Así mismo, es una combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
TH-P01	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1	Fecha 25-11-2019

DECLARACIÓN DE LA POLITICA

El **Instituto Distrital de Turismo** se **compromete** con la protección y promoción de la salud de todos los servidores públicos, independientemente de su vinculación laboral, por lo tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo mediante la identificación y control de los riesgos, el **mejoramiento continuo** de los procesos y la protección al medio ambiente.

El Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo está orientado a una cultura preventiva y a la intervención de condiciones desfavorables que generen accidentes o enfermedades laborales, y a la preparación para atención de las emergencias, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, destinando los **recursos necesarios** para su implementación y mantenimiento.

ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con la política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN

Se promoverá la cultura de autocontrol y prevención, lo cual contribuye a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de:

- ✓ Sensibilizaciones para tomar conciencia de la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- ✓ Capacitaciones para el fortalecimiento conceptual y operativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Estrategias de sensibilización y comunicación, que promuevan el autocuidado.
- ✓ Seguimiento permanente al cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

TH-P01

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Versión
1**

**Fecha
25-11-2019**

COMUNICACIÓN Y CONSULTA

De acuerdo como se expone en la quinta dimensión de MIPG: Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad. Siendo este un ejercicio sistémico y de relación directa, se hace necesario asegurar que la información de Seguridad y Salud en el Trabajo se comunique de manera coherente y que sea fiable. De igual forma se responderá por las comunicaciones que sobre el sistema existan.

De manera interna se comunicará la información pertinente del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles del Instituto, incluyendo los cambios que se realicen según sea apropiado.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Instituto realizará seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores planteados para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y así determinar la eficacia y eficiencia del sistema